

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

"Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza, constituida por don Gonzalo Gállego Pérez como adjudicatario de las obras de reconstrucción del edificio que ocupa el Centro de Higiene Rural de Avilés (Oviedo), por importe de 12.552 pesetas en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Dirección General, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante dicha Caja de procedimientos tendentes al embargo de la misma, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 23 de enero de 1969.—
El Director General.—P. D. Enrique Mata Gorostizaga.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Anuncio de subasta

La Organización Sindical convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de treinta viviendas, urbanización, protección oficial, en Degaña (Oviedo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique Alvarez Sala.

El presupuesto de subasta asciende a siete millones quinientas veintidós mil ciento cincuenta y seis (7.522.156 pesetas) y ochenta y un (81 céntimos) y la fianza provisional a ciento cincuenta mil cuatrocientas cuarenta y tres (150.443 pesetas) y veinte (20 céntimos).

El plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar a la subasta, se presentarán en la Delegación Sindical provincial de Oviedo o en la

Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18, 20, Madrid), en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cerrándose la admisión de las proposiciones a las doce horas del último día de dicho plazo.

Entre la documentación que se aporte, detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá de figurar la establecida en la Ley y Reglamento de contratos del Estado, que acredite que la empresa se halla clasificada, como contratista de obras del Estado, en el Grupo C) Edificaciones del artículo 289 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

El acto de la subasta se celebrará en la Delegación Sindical provincial de Oviedo, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical provincial de Oviedo (Secretaría Técnica de Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la propia Obra Sindical de Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de febrero de 1969.
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma y ampliación del Sanatorio "Girón" de Oviedo cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.359.240,24 pesetas, importando la fianza provisional 447.184,80 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18, 20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18, 20, Madrid) y en la C. N. S. de Oviedo, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 8 de febrero de 1969.
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Avilés (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a 9.131.952,25 pesetas, importando la fianza provisional 182.639,04 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18, 20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18, 20, Madrid) y en la C. N. S. de Oviedo, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, el día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 8 de febrero de 1969.
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumerindo Carracedo Fuente. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de alimentos provisionales que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 173-68), entre partes, de una como demandante y apelante doña María Mercedes Iglesias Villanueva, vecina de Pan-

do-Riosa, mayor de edad casada, sus labores representada ante esta Sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendida por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón; y de otra como demandado y apelado don Leoncio Viesca Torre, mayor de edad, chófer, esposo de la anterior y vecino de L. Maderal, parroquia de Muñón Cimero, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos, aunque solo en parte, el presente recurso interpuesto por doña María de las Mercedes Iglesias Villanueva contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Lena, sentencia que en parte revocamos. En consecuencia, estimamos parcialmente también, la demanda rectora de estas actuaciones, promovidas por la doña María de las Mercedes contra su esposo don Leoncio Viesca Torre, a quien condenamos a satisfacer a sus hijos José Antonio, Celso y Avelino Viesca Iglesias, en concepto de alimentos provisionales la pensión mensual de tres mil pesetas, a partir de la fecha de la presentación de la demanda, doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y sin perjuicio de que el demandado pueda ejercitar en período de ejecución el derecho de opción establecido en el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente la cantidad; el pago se verificará por mensualidades anticipadas, y si el don Leoncio no hiciere efectivas las pensiones en los días correspondientes, se procederá a su exacción por los trámites del procedimiento de apremio después del juicio ejecutivo. Desestimamos el resto de la demanda de la que absolvemos al demandado, y no hacemos especial condena en costas en ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al demandado incomparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José Peláez Gasch.

MAGISTRADO DE LO PENAL

Edicto

Por el presente se cita al inculparlo en las diligencias preparatorias 79 de 1967, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, por lesiones y daños, contra Valentín Ausejo Saenz, en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día veinticinco de marzo del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 13 de febrero de 1969. El Magistrado.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Alvaro Galán Menéndez, Juez de Primera Instancia número 2 de Avilés y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, ratificando embargo preventivo, a instancia de don Francisco Alvarez Falagán, representado por el Procurador señor Campa Orobio, contra don Antonio Blanco Cebrián, sobre reclamación de cantidad por importe de noventa y cinco mil pesetas, en cuyos autos que se encuentran en el período de ejecución de sentencia, he dictado con esta fecha providencia mandando sacar a subasta pública por término de ocho días los bienes siguientes:

1.—Un aparato de televisión, marca Askar, de 19 pulgadas, en funcionamiento, con su estabilizador, valorado en diez mil pesetas.

2.—Una sala de estar compuesta de un sofá, dos butacas y un mueble, valorada en dos mil pesetas.

3.—Un aparato de radio, marca Optimus, tamaño grande, de 7 válvulas, valorado en mil pesetas.

4.—Un coche, marca Opel, matrícula O-9.208, valorado en cuatro mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día dieciocho de marzo del corriente y hora de las doce de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los tipos de tasación, previniéndose que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Dado en Avilés, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

DE BELMONTE DE MIRANDA

Aurelio García González, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 3-1968, de los que se hará mención, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia

En Belmonte de Miranda a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante el Procurador don José Antonio Alvarez González, en nombre y representación del actor don José Antonio Fernández López, mayor de edad, soltero, viajante de comercio, vecino de Oviedo con domicilio en la calle Schultz, número 5, primero dirigido por el Letrado don Eugenio Alvarez-Quiñones Caravia; y de otra como demandados don Gonzalo Menéndez López, casado; don Paulino Valdés, digo don Bernardino Rodríguez González, casado; herederos de doña Rosalía López Burgos, esposa que fue de don Alfonso Fernández; don Marcelino Menéndez Suárez, casado; don Paulino Valdés Rodríguez, casado; herederos de don Eduardo Tarrazo; don Leonardo Rodríguez García, casado; don Manuel Menéndez López, casado; don Fructuoso García García, soltero; don Florentino Prieto Velázquez, casado; doña Laura Alvarez Velázquez, viuda; herederos de don José Suárez Suárez; herederos de don José Menéndez García; doña María Fernández López, soltera; don Belarmino Fernández López, soltero; herederos de doña Sagrario Fernández Suárez; todos mayores de edad y vecinos de Oviñana en este concejo, salvo la citada doña Rosalía López Burgos, esposa que fue de don Alfonso Fernández, cuyo domicilio o vecindad, así como la del aludido esposo, no se expresa en la demanda; herederos de doña Ramona González y de su esposo don Robustiano Alvarez Menéndez; herederos de don Manuel Velázquez Fernández; don Antonio López Suárez, mayor de edad, casado; herederos de don José Fernández Fernández; herederos de don

José Fernández Suárez, y herederos de don José García González y de su esposa doña María González; todos ellos vecinos de Villanueva, en este concejo; así como cuantas otras personas traigan causa de los citados, o se consideren con derecho a la propia propiedad de las fincas que se expresarán, objeto de esta demanda, y cuyas circunstancias y domicilios se desconocen; versando la litis sobre reivindicación de bienes y otros extremos; representados en estos autos los demandados citados don Fructuoso García García y don Paulino Valdés Rodríguez por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez y defendidos por el Letrado don Pelayo Botas-García Barbón; habiéndose personado igualmente los demandados don Belarmino Fernández López, don Bernardino Rodríguez González, doña María Teresa Fernández López y doña Laura Alvarez Velázquez, por sí mismos, todos los cuatro contestaron a la demanda allanándose a la misma mediante sendos escritos suscritos por ellos mismos asistidos del Letrado de esta villa don José María Menéndez Puente; y en situación de rebeldía el resto de los demandados.

Fallo

Que estimando como debo de estimar la excepción dilatoria de defecto formal en el modo de proponer la demanda, debo de desestimar y desestimo totalmente dicha demanda, sin haber lugar por tanto a entrar en el fondo de la litis, con absolución de todos los demandados e imponiendo las costas al actor.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a los demandados en rebeldía se cumplirá lo determinado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco de Asís Fernández Alvarez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Belmonte de Miranda (Oviedo), a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Aurelio García González.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en autos de mayor cuantía sobre naturaleza jurídica de bienes hereditarios y otros extremos, seguidos a instancia de don Enrique Berri-

di Sánchez y don Angel Sánchez Pérez, por la presente se emplaza a los demandados cuyo paradero se ignora doña María Jesús, doña Piedad, doña Laurentina y don Ambrosio Berridi Pérez, a fin de que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, a 8 de febrero de 1969.—El Secretario.

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día once de marzo próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado, primera subasta de los bienes que se dirán, embargados a don Juan López Campos, vecino de Madrid, calle Antonio López, 90, en juicio de menor cuantía 142/68, promovidos por doña Aurelia Sánchez Valdés con las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo de subasta el de la tasación, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Los bienes se hallan en poder del demandado.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca Henchel, matrícula de Madrid, número 532.995, valorado en ciento setenta mil pesetas.

Dado en Gijón, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

— : —

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón, sito en el Palacio Municipal de Justicia, Plaza de los Remedios, en los autos de juicio de cognición número 229 de 1968, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por "Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.", representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares, defendida por el Letrado don Rafael Murillo Pareja; contra las personas desconocidas e inciertas, herederos del demandado don Eleuterio Toribio, o interesados en su sucesión, cuyo demandado vivió en el piso pri-

mero izquierda de la casa número treinta y ocho de la calle Mariano Paja, de Gijón, acordó emplazar a dichos demandados a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en los referidos autos, en cuyo caso se les concederá tres días para contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, según previene el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, obrando a su disposición en esta Secretaría las copias de dicha demanda; apercibiéndoles de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día cuatro de marzo próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta del vehículo que se dirá embargado a doña Concepción Pérez Noriega, en pleito de menor cuantía propuesto por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, a nombre de Compañía Vascongada de Financiación S. A.:

Furgoneta Citroen 2 H. P. matrícula O-92.964. Tasada en treinta y siete mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo de dicha suma, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado Juez número uno.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por su señoría el Juez de Instrucción de Villaviciosa en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias previas número 128-68, por lesiones y daños, por la presente se notifica a Aurora Dolores García Menéndez que tiene a su disposición en este Juzgado testimonio del auto dictado para constituir título ejecutivo suficiente para entablar el procedimiento establecido en el Título Segundo del texto refundido de la Ley 122-62.

Villaviciosa, 12 de febrero de 1969. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en los autos 2.531-68, seguidos entre Joaquín Pérez Abascal, contra herederos de Luis Noriega y otros, en reclamación de Hipaucusia Profesional, por esta Magistratura, se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Joaquín Pérez Abascal, contra herederos de Luis Noriega, S. A., Mutua Asturiana de Accidentes; Fondo-Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y el Servicio de Reaseguros, debo absolver y absuelvo a las mismas de la pretensión por el actor deducida.

Y para que conste de notificación de la sentencia citada, a la empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.

— : —

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 2.572-68, seguidos entre Florentino Cid Fernández, contra herederos de Luis Noriega, y otros, en reclamación de silicosis, por esta Magistratura se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Florentino Cid Fernández, contra herederos de Luis Noriega; Caja Nacional, Mutua Asturiana de Accidentes y Servicio de Reaseguros, debo absolver y absuelvo a las mismas de la pretensión actora.

Todo lo anteriormente reseñado, concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste, y a fin de que sirva de notificación dicha sentencia a la empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Mieres, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Esta Diputación convoca subasta pública para la contratación de las obras de reconstrucción del Puente de Linares en el C. V. de Puente Linares a Ibayo (Allande) con presupuesto tipo de licitación de doscientas ochenta y una mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos, fianza provisional de 5.637,09 pesetas y plazo de ejecución de ocho meses.

Plazo para la presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán, hasta las doce del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente: 226.235 pesetas de el Presupuesto de Cooperación y 55.616,66 pesetas de aportación municipal, y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don... por sí (o en representación de...), mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... se compromete a ejecutar las obras de... por la cantidad de... (en letra...) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas, y económico-administrativas y demás docu-

mentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 15 de febrero de 1969.—
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

— : —

Solicitada por don Fernando García Toriello la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como adjudicatario de las obras de reforma de planta baja, oficinas de Gestoría y Caja del Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario puedan presentar reclamaciones, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 17 de febrero de 1969.
El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

— : —

Solicitada por don Amado García González la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista de las obras de construcción de un edificio de Laborterapia para mujeres en el Hospital Psiquiátrico Provincial, se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario puedan presentar reclamaciones advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 17 de febrero de 1969.
El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Arturo Alvarez Muñiz y don Constantino Mallada Velasco.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 500 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de San Isidro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aller (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley, número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laboral siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de enero de 1969.—
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Confeccionado el Padrón de Contribuyentes correspondientes al año actual de 1969, sujetos al pago del impuesto sobre Circulación de vehículos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a los efectos de reclamaciones.

Candamo 10 de febrero de 1969.
El Alcalde

DE CASTROPOL

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969 estará de

manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castropol, 12 de febrero de 1969.
El Alcalde-Presidente.

— : —

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público y por un período de quince días, los expedientes de matrícula de los padrones de vehículos de tracción mecánica, bicicletas, ciclomotos y carros agrícolas.

Durante el plazo de exposición y ocho días más, se podrán presentar reclamaciones y observaciones por escrito a las inclusiones y exclusiones a los mismos por los contribuyentes afectados y vecindario en general.

Castropol, 12 de febrero de 1969.
El Alcalde.

DE CORVERA

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1969, se expone al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Corvera, a 11 de febrero de 1969.
El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Terminada la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público, en esta Secretaría, a efecto de reclamaciones por el período de quince días.

Muros de Nalón, 12 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha de ayer, ha sido aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1969.

Dicho Presupuesto y acuerdo aprobatorio, estarán expuestos al público en la Secretaría General por quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten que serán dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, y únicamente por las personas y causas a que se refieren los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

San Martín del Rey Aurelio, a 14 de febrero de 1969.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riño.

DE VEGADEO

Anuncio

Aprobado el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 11 de febrero de 1969.
El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

Hallándose confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes, referente al 31 de diciembre del pasado año, queda expuesta al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Yernes y Tameza, 12 de febrero de 1969.—El Alcalde, Cipriano Fernández García.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PARAMO (TEVERGA)

Anuncio

Aprobado por la Junta vecinal de esta Entidad el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1969, se hace público en el domicilio de la Junta durante el período de 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Paramo de Teverga a 12 de febrero de 1969.—El Alcalde Pedáneo.